



RESOLUCIÓN

Asunto: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA.

Expediente: **E2023011538**

Visto que mediante Resolución nº R0000068505 de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 14 de diciembre de 2023, se concedió una **subvención directa a favor del Ayuntamiento de Santa Úrsula, NIFP3803900D**, por importe de **34.510,00 €**, con el objeto de financiar los gastos considerados de incuestionable interés público y asumidos directamente por los mismos a resultados del incendio.

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - En la citada resolución se acordó autorizar, disponer el **gasto y reconocer la obligación a favor del Ayuntamiento de Santa Úrsula, por importe de 34.510,00 €**, en concepto de pago anticipado correspondiente al importe total de la subvención.

SEGUNDO. – Con fecha de 24 de abril de 2024, el Ayuntamiento de presentó la documentación justificativa de la mencionada subvención.

Teniendo en cuenta que la forma de justificación prevista en la resolución de la concesión fue la de “*cuenta justificativa simplificada*”, el beneficiario debía aportar la siguiente documentación:

La forma de justificación consistirá en la emisión de un informe por parte del Secretario-Interventor de la Entidad Local en el que se acreditarán los siguientes extremos:

a.-Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención y de las medidas de difusión correspondientes.

b.-Gastos efectuados.

c.-Subvenciones recibidas.

d.- Otros posibles Ingresos específicos obtenidos durante el desarrollo de la actividad

TERCERO.- Con fecha de 24 de abril de 2024 se remitió por parte de esta Corporación requerimiento de subsanación de la documentación presentada, habiendo dado cumplimiento el Ayuntamiento de Santa Úrsula al mismo con fecha de 9 de mayo de 2024.

Examinada la documentación aportada se considera que la misma cumple con todos los requerimientos estipulados en la resolución de concesión de la subvención antedicha.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La justificación de las subvenciones se regula en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el **artículo 75** del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.

II.- Conforme con lo establecido en el apartado primero de la parte dispositiva de la Resolución nº R0000068504 de otorgamiento de la subvención:



Documento

CSV documento	f7a1ff5e-398e-5bf0-ba71-868ec299d83f
CSV firma	d17d98d5-8bf5-567b-8a37-c51a54ddb778
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f7a1ff5e-398e-5bf0-ba71-868ec299d83f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d17d98d5-8bf5-567b-8a37-c51a54ddb778



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/05/2024, 09:14:35 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/05/2024, 09:15:45 UTC



"El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de 3 meses contados a partir del abono de la actuación subvencionable. La forma de justificación consistirá en la emisión de un informe por parte del Secretario-Interventor de la Entidad Local en el que se acreditarán los siguientes extremos:

a.-Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención y de las medidas de difusión correspondientes.

b.-Gastos efectuados.

c.-Subvenciones recibidas.

d.- Otros posibles Ingresos específicos obtenidos durante el desarrollo de la actividad."

III.- El órgano competente para aprobar la justificación de la presente subvención nominativa es la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 20** de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y en concordancia con lo estipulado en la Base 72ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

Primero- Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Santa Úrsula, NIF P3803900D, y, en consecuencia, dar por justificada debidamente la subvención directa concedida al mismo mediante resolución de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2023, para financiar los gastos considerados de incuestionable interés público y asumidos directamente por los mismos a resultas del incendio, por importe de 34.510,00 €.

Segundo. - Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Santa Úrsula, NIFP3803900D.

Tercero. - Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	f7a1ff5e-398e-5bf0-ba71-868ec299d83f
CSV firma	d17d98d5-8bf5-567b-8a37-c51a54ddb778
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f7a1ff5e-398e-5bf0-ba71-868ec299d83f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d17d98d5-8bf5-567b-8a37-c51a54ddb778



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/05/2024, 09:14:35 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/05/2024, 09:15:45 UTC